



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

BASES ADMINISTRATIVAS

REMATE PÚBLICO VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y GENERADORES DE ENERGIA

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto reglamentar la enajenación de bienes municipales, específicamente Vehículos Motorizados y Generadores de Energía de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, lo anterior mediante el proceso de remate público.

2. DEFINICIONES

Conceptualmente, dentro de las Bases Administrativas se entenderá como:

Bases Administrativas: Conjunto de disposiciones que regulan los procesos de enajenación mediante subasta o remate público que llevará a cabo la Ilustre Municipalidad de Río Verde.

Enajenación: Acto a través del cual la Ilustre Municipalidad de Río Verde realizará la transferencia de un determinado bien a un tercero, con la finalidad que este último adquiera su dominio.

Forma de Remate: A través del acto de remate público, la Ilustre Municipalidad de Río Verde realizará la enajenación de los Vehículos Motorizados y Generadores de Energía detallada en el punto N°16 de las presentes bases administrativas, procedimiento que será llevado a cabo utilizando personal y dependencias municipales, actuará como ministro de fe el Secretario Municipal de la Municipalidad o quien lo subrogue.

El remate se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases, en fecha y horario establecidos e iniciando los remates respectivos sobre la base de posturas mínimas.

Postor: Es aquella persona que actúa de forma natural o en representación de una empresa como Participante de la subasta o remate público, quien tiene la intención de adquirir alguno de los bienes de la subasta, realizando una oferta pública por este (os).

Adjudicación: Acto administrativo a través del cual la Ilustre Municipalidad de Río Verde transfiere el dominio de un determinado bien mueble a un postor que resulta adjudicado en el acto de remate.

3. MARCO REGULATORIO APLICABLE

Con el objetivo de realizar el proceso de remate de los Vehículos Motorizados y Generadores de Energía en el punto N°16 de las presentes Bases Administrativas, el proceso de remate se llevará a cabo teniendo en consideración el siguiente marco regulatorio:

Decreto Ley N°1.056 de 1975. Señala en su artículo 8; "Autorízase la enajenación de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, del Fisco y de las Instituciones o Empresas descentralizadas del Sector Público, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de fines de la entidad respectiva".

Ley N°18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades. Indica en su artículo N°5, "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles".



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

4. CONDICIONES DE LA SUBASTA O REMATE PÚBLICO

El proceso de remate será ordenado por la Srta. Alcaldesa de la Comuna, lo anterior por medio de Decreto Alcaldicio, donde se señalará la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo el proceso de remate público de los Vehículos Motorizados y Generadores de Energía individualizados en las presentes bases administrativas.

Dentro del Decreto Alcaldicio, se tendrá que dejar constancia que previo al proceso de remate, se deberá llevar a cabo dos publicaciones en algún medio de circulación masivo dentro de la provincia de Magallanes, para dar conocimiento público del proceso de remate que llevará a cabo la Municipalidad de Río Verde.

5. PUBLICACIÓN DE AVISOS

La Municipalidad de Río Verde deberá llevar a cabo obligatoriamente la publicación en un medio de circulación escrito masivo dentro de la Provincia de Magallanes del proceso de remate de vehículos motorizados, lo anterior por medio de la publicación de dos avisos, publicados a lo menos 30 días corridos anteriores a la fecha de remate fijada por el municipio. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad también podrá ordenar su publicación en los medios de comunicación comunal, a través del portal de internet www.rioverde.cl y/o mediante la instalación de carteles que se ubicarán en los lugares más frecuentados de la comuna, en atención a lo establecido en el artículo 9, inciso tercero del Decreto Ley N°1.056 de 1975.

En dichos avisos, la Municipalidad de Río Verde deberá detallar la siguiente información.

- a) El lugar, el día y hora del remate.
- b) La descripción de los bienes.
- c) El valor que será la base del remate.
- d) El lugar, día y hora que podrán ser conocidos los bienes por parte de los interesados.
- e) La indicación que el referido remate se encuentra sujeto a las presentes Bases Administrativas.

6. FIJACIÓN DE LA POSTURA MÍNIMA

En relación a la fijación de los precios de postura mínima para cada uno de los bienes muebles destinados a remate, la Municipalidad de Río Verde fijará su precio a través de un Decreto Alcaldicio, acto administrativo donde la Srta. Alcaldesa aprobará los valores mínimos a establecerse para la enajenación de los Vehículos Motorizados y Generadores de Energía detallados dentro de la presente base administrativa, lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley N°1.056 de 1975.

7. PARTICIPANTES EN LA SUBASTA O REMATE

Podrán intervenir en el remate las personas naturales o jurídicas debidamente representadas. Se entenderá como debidamente representada por medio de la acreditación de una autorización notarial indicando que el participante en el proceso de remate de Vehículos Motorizados y Generadores de Energía de la Municipalidad de Río Verde representa a un tercero, sea este persona natural o jurídica.

No estará permitido que en el proceso de remate participen funcionarios de la Municipalidad de Río Verde u otro organismo público que tenga participación en el remate, ni sus cónyuges o convivientes en unión libre, ni participantes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, ni los familiares por consanguinidad de los convivientes de unión libre. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el apartado sexto del artículo 64 de la Ley N°19.653



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

(sobre Probidad Administrativa) y en el artículo N°52 de la Ley N°18.575 (sobre Bases Generales de la Administración del Estado).

Antes del comienzo del remate Público, todos los que quieran participar deberán inscribirse en el listado previamente dispuesto para la ocasión, aquí se deberá presentar cédula de identidad y se anotarán todos los datos necesarios para las tramitaciones de la posterior enajenación. Junto con la inscripción de los oferentes, a cada uno se le entregará un Número de Identificación con el cual deberán ofertar.

8. DE LA SUSPENSIÓN DE LA SUBASTA O REMATE

La Ilustre Municipalidad de Río Verde se reserva el derecho de suspender el proceso de remate, lo anterior por caso fortuito, por fuerza mayor (catástrofes naturales, huelgas, feriados y otros), por razones administrativas fundadas y reprogramar dicha diligencia. Lo anterior será aprobado por resolución fundada (Decreto Alcaldicio), la cual deberá ser publicada con plazo máximo de 3 días posteriores a su emisión. La publicación se realizará en el mismo medio de comunicación escrita en la cual se publicó el señalamiento, y en la oportunidad también se informará la reprogramación del proceso.

Por las mismas razones anteriores la Municipalidad podrá suspender indefinidamente el remate, realizándose el mismo procedimiento anteriormente descrito.

9. DESIGNACIÓN DEL MARTILLERO

Para las subastas o remates que se realicen de manera “Interna” actuará como Martillero Municipal el funcionario municipal titular o quien lo subrogue, designado para tales efectos según lo establecido en el artículo N°44 del Decreto Ley N°3.063 de 1979; Ley de Rentas Municipales. Sin perjuicio anterior y para efectos de buen servicio, en primera instancia actuará como martillero la Srta. Tesorera Municipal.

10. DESIGNACIÓN DEL MINISTRO DE FE

Las subastas o remates que se realicen de manera “Interna” contarán además del Martillero Municipal con un Ministro de Fe, quien para estos efectos será el Sr. Secretario Municipal. Este funcionario dará fe de todo el proceso de remate, dará cuenta además de todas las situaciones relevantes levantando un Acta de Adjudicación de cada uno de los bienes, la cual será suscrita por los intervinientes.

11. PROCEDIMIENTO DE POSTURA EN EL REMATE

El funcionario municipal que actué como Martillero pregonará hasta 3 veces el valor de avalúo del bien que figura como postura mínima del bien que está siendo rematado. Seguidamente procederán los interesados a realizar su postura a mano alzada. De no mediar otra postura superior por parte de los interesados, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor, la cual quedará estampada en el Acta de Adjudicación.

Mediante este último acto, los interesados aceptan la adjudicación del bien en la subasta.

12. SOBRE EL CIERRE DE LA SUBASTA O REMATE Y ADJUDICACIÓN

De no haber otra postura, después de cumplido lo señalado en el numeral 11 “Procedimiento de Postura en el Remate”, el Martillero declarará a viva voz el cierre del remate y la adjudicación del bien rematado al mejor postor. Posteriormente, se cerrará el Acta de Adjudicación.



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

En caso de no haber interesados al bien que está en remate, luego de tres llamados y no habiendo recibido ofertas, el proceso de remate del bien se dará por cerrado sin ofertas.

13. PAGO DEL PRECIO DEL BIEN REMATADO

Realizada la adjudicación, el adjudicatario pagará la totalidad del precio ofrecido en **dinero efectivo**.

El adjudicatario realizará este pago a través de una Comprobante de Ingreso de la Tesorería Municipal, recibiendo a cambio una copia original de ese documento, y con el cual, y previa presentación, podrá requerir la entrega del bien adjudicado.

14. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Previo presentación de Ingreso Municipal (Orden de Ingreso), el adjudicatario podrá requerir en el lugar del remate, la entrega del bien rematado, con lo cual el Encargado de dicho recinto, o funcionario designado para aquello, entregará el bien rematado.

En casos debidamente justificados de traslado, peso, y/o trámites, el adjudicatario podrá requerir que el bien rematado pueda quedar en resguardo en los recintos municipales por un plazo determinado, el cual en ningún caso excederá de 48 horas de efectuada la adjudicación. Esta situación deberá agregarse al Acta de Adjudicación por el Ministro de Fe.

El resguardo de ninguna manera generará alguna garantía sobre el bien rematado por parte de la Municipalidad, por lo cual el adjudicatario se atiene a recibirlo y/o retirarlo en las condiciones que se encuentra en ese momento.

15. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

En caso de que el adjudicado desista de su adquisición, la Municipalidad podrá re adjudicar dicho bien a la oferta inmediatamente inferior a la del adjudicado, esto podrá realizarse sucesivamente hasta adjudicar el bien en remate.

16. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN

El Ministro de Fe levantará el Acta de Adjudicación, la cual se denominará “de Enajenación de Bienes”, en la que hará contar todo hecho relevante del procedimiento, y al menos los siguientes datos: lugar, fecha y hora de la iniciación del remate, enunciación de las posturas presentadas, adjudicación de los bienes al mejor postor, descripción suficiente de los bienes, individualizados del adjudicatario (nombre completo, número de cédula de identidad, dirección, correo electrónico, número de teléfono o celular), solicitud de resguardo de los bienes (si es que procede).

El original del Acta será suscrita por el Secretario Municipal (Ministro de Fe), por el Martillero Municipal (Tesorero Municipal) y por el adjudicatario, la cual será archivada en los registros de la Secretaría Municipal.

El adjudicatario deberá recibir del Ministro de Fe la siguiente documentación:

- a) Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la baja del (los) bien (es).
- b) Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la enajenación del (los) bien (es).
- c) Copia del Acta de Adjudicación de Enajenación de Bienes.

Los documentos señalados precedentemente serán documentos válidos y suficientes para la transferencia de dominio a favor de los adjudicatarios en el caso que corresponda, y tratándose de bienes registrados o inscritos, como el caso de los vehículos motorizados, servirán también



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

para el registro e inscripción en nombre del adjudicatario, según los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados (Decreto N°111 de 1984). Todo gasto que irroque la transferencia de los bienes objeto de remate, y que sean necesarios para perfeccionar el acto serán de cargo del adjudicatario.

17. SOBRE LOS BIENES A REMATAR

La Ilustre Municipalidad de Río Verde desea mediante subasta pública realizar el remate de los siguientes vehículos motorizados generadores de energía que a continuación se indica:

VEHICULOS

TIPO VEHICULO	AÑO	MARCA	MODELO	TRACCION	PTAS	COMBUST.	TRANSM.	OBSERVACIONES
CAMIONETA	2014	NISSAN	NAVARA LE AT	4X4	4	DIESEL	AUTOMATICA	FUNCIONANDO
CAMIONETA	2013	HYUNDAI	PORTER HR STD 2.5	4X2	2	DIESEL	MECANICA	FUNCIONANDO SIN REVISION TECNICA AL DIA
CAMIONETA	2012	NISSAN	TERRANO DX DOB/CAB 2.5	4X4	4	DIESEL	MECANICA	FUNCIONANDO
CAMIONETA	2010	NISSAN	TERRANO 4X4 2.5	4X4	2	DIESEL	MECANICA	FUNCIONANDO
BUS	2007	HYUNDAI	COUNTY	4X2	3	DIESEL	MECANICA	FUNCIONANDO SIN PAPELES AL DIA
MINIBUS	2014	MERCEDES BENZ	VITO 110 CDI 2.1	4X2	3	DIESEL	MECANICA	SIN FUNCIONAMIENTO SIN PAPELES AL DIA
MINIBUS	2014	MERCEDES BENZ	VITO 110 CDI 2.1	4X2	3	DIESEL	MECANICA	SIN FUNCIONAMIENTO SIN PAPELES AL DIA
AMBULANCIA	2008	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI 2.1	4X2	3	DIESEL	MECANICA	FUNCIONANDO

NOTA: Se hace mención que el Municipio de Río Verde aplica control de velocidad de los vehículos por GPS, de acuerdo a la legislación vigente.

GENERADORES DE ENERGIA

MARCA	MODELO	AÑO ADQUISICON	OBSERVACIONES
CUMMINS	WSG1068	2010	SIN FUNCIONAMIENTO
JHON DEERE	POWER TECH	2006	SIN FUNCIONAMIENTO
PERKINS		1997	SIN FUNCIONAMIENTO



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

18. POSTURAS MINIMAS DE REMATE

Las posturas mínimas para la apertura del remate de cada uno de los bienes individualizados en el punto N°17 de las presentes bases administrativas de remate de la Municipalidad de Río Verde, será la siguiente:

VEHICULOS

TIPO VEHICULO	AÑO	MARCA	MODELO	PLACA PATENTE	KM	TASACION FISCAL 2021	POSTURA MINIMA
CAMIONETA	2014	NISSAN	NAVARA LE AT	GCPC-38-8	155074	8.397.686.-	4.198.843.-
CAMIONETA	2013	HYUNDAI	PORTER HR STD 2.5	FFTK-55-3	61058	5.507.756.-	2.753.878.-
CAMIONETA	2012	NISSAN	TERRANO DX DOB/CAB 2.5	DZZG-24-0	177659	5.571.712.-	2.785.856.-
CAMIONETA	2010	NISSAN	TERRANO 4X4 2.5 CAB/S	CJPY-76-0	92087	3.863.226.-	1.931.613.-
BUS	2007	HYUNDAI	COUNTY	PW-3521-0	107209	6.207.442.-	3.103.721.-
MINIBUS	2014	MERCEDES BENZ	VITO 110 CDI 2.1	GBKB-21-6	85715	7.716.637.-	3.858.319.-
MINIBUS	2014	MERCEDES BENZ	VITO 110 CDI 2.1	GDLS-81-2	151269	7.716.637.-	3.858.319.-
AMBULANCIA	2008	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI 2.1	BGVJ-89-0	56819	9.524.633.-	4.762.317.-

GENERADORES DE ENERGIA

MARCA	MODELO	AÑO ADQUISICON	POSTURA MINIMA
CUMMINS	WSG1068	2010	200.000.-
JHON DEERE	POWER TECH	2006	100.000.-
PERKINS	-	1997	50.000.-

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La Municipalidad tomará todas las medidas de seguridad respectivas asociadas al estado de emergencia nacional en el que se encuentra el País.

Independiente de lo anterior, cada participante deberá presentarse con su mascarilla personal, y aceptar las medidas tomadas por la Municipalidad, las cuales serán:

- Pediluvio de ingreso.
- Toma de temperatura a los participantes.
- Suministrar alcohol gel al ingreso.
- Suministrar mascarillas en el ingreso si fuese necesario.
- Separación de 1m de distancia entre participantes.

Es de importancia, que los interesados asistan sin acompañantes, esto con el fin de resguardar a todos los participantes y no tener aglomeraciones con personas ajenas al remate público.

De acuerdo con lo anterior, la Municipalidad de Río Verde, se resguardará el derecho de admisión al remate público, pudiendo solicitar que personas ajenas al remate salgan de la sala, así como también personas con temperatura sobre los 37,8 grados entren al recinto, etc.

Además, se deja constancia que el solo hecho de participar en el presente remate público, los oferentes aceptan dichas medidas y eximen de cualquier responsabilidad a la Ilustre Municipalidad de Río Verde por un eventual contagio.



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

20. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES

Todos quienes quieran revisar los bienes, deberán llamar al Teléfono Municipal 612311125, para solicitar ser incluidos en una visita guiada a los bienes de interés.

Esto se realizará los días 15, 22 y 29 de octubre y 05 de noviembre, entre las 10:00 y 15:00 horas.

EL REMATE PÚBLICO SE REALIZARÁ EL DIA 13 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 AM EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE, UBICADO EN VILLA PONSOMBY, COMUNA DE RIO VERDE, KM 40,7 NORTE RUTA Y-50.

21. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la comuna de Río Verde.



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

ANEXO N°1

PÁGINA 1 DE 1

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE POSTORES
(LLENAR FORMATO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

“REMATE PÚBLICO VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y GENERADORES DE ENERGIA”

FECHA: ____ / ____ / 2021

1. PERSONAS NATURALES

Nro.	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	Nro. TELEFONO
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

2. PERSONAS JURÍDICAS

Nro.	(A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / (B) REPRESENTANTE LEGAL	RUT	Nro. TELEFONO
1.	(A)		
	(B)		
2.	(A)		
	(B)		
3.	(A)		
	(B)		
4.	(A)		
	(B)		
5.	(A)		
	(B)		

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE MINISTRO DE FE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

ANEXO N°2
PÁGINA 1 DE 1

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES
(LLENAR FORMATO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

“REMATE PÚBLICO DIVERSOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y GENERADORES DE ENERGIA”

HORA: ____ : ____
FECHA: ____ / ____ / 2021

1. BIEN A REMATAR

MARCA CON “X”	IDENTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN	POSTURA MÍNIMA

2. POSTURAS

Nro. (*)	NOMBRE POSTOR	POSTURA (\$)

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE MINISTRO DE FE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

ANEXO N°3

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES
(LLENAR FORMATO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

3. ADJUDICACIÓN DE BIENES

EN RÍO VERDE, EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE, UBICADO EN EL KILOMETRO 40,7 RUTA Y-50 S/N, SIENDO LAS _____ : _____ HORAS DEL DÍA ____/____/2021, SE REALIZA LA SIGUIENTE ADJUDICACIÓN DEL BIEN SUBASTADO, Y DESCRITO EN LA PÁGINA 1 DEL ANEXO N°2, MEDIANTE REMATE PÚBLICO AL ADJUDICATARIO:

SR.(A) /SRES. _____, RUT N° _____ - _____
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL(LA) SR.(A) _____
CÉDULA DE IDENTIDAD N° _____ - _____, AMBOS DOMICILIADOS EN _____
DE LA COMUNA DE _____, CORREO ELECTRÓNICO: _____
NRO. DE TELÉFONO: _____, POR UN MONTO DE \$ _____ PESOS
(VALOR EN PALABRAS: _____).

A EFECTOS DE REALIZAR EL PAGO DEL BIEN SUBASTADO Y ADJUDICADO, EL ADJUDICATARIO PROCEDERÁ A REALIZAR DEBIDAMENTE EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE:

PAGO EN DINERO EN EFECTIVO: _____

FINALMENTE, EL ADJUDICATARIO DEL BIEN SOLICITARÁ (SI/NO) AL MUNICIPIO EL RESGUARDO DEL BIEN SUBASTADO POR UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HRS. (SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS): _____.-

4. OBSERVACIONES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE MINISTRO DE FE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE